**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

 SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

 DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

 SRES. CONCEJALES:

 DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ

 DON LORENZO MUÑOZ GONZALEZ

 DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ

 DON ANGEL SANCHEZ MAQUEDA

 DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ

 DOÑA BEATRIZ GALLEGO MARTIN

 SR. SECRETARIO:

 DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

 En Mijares, siendo las

DIECINUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE y previa Convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual habían sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros a excepción de Don Antonio Sanchez Muñoz. Y abierto el Acto por la Presidencia y sin mas dilación ,se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Día sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

 1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Se da lectura por mi el Secretario, al Acta de la Sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los presentes a excepción de Doña Beatriz Gallego Martin que no pudo asistir a la misma.

 2.-APROBACION PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO EJERCICIO 2.018:Previamente dictaminado de modo favorable por la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad, por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Órgano de Secretaria por el cual se expone que el presente punto obedece al requerimiento formulado por Hacienda en relación con haberse producido en tal ejercicio 2018 mayores gastos corrientes que ingresos y respecto del ejercicio anterior, lo cual conlleva una vulneración en cuantía de 70.169,11 , de la regla de gasto que impone la normativa en materia de estabilidad presupuestaria , pero normativa cuya verdadera finalidad es evitar el endeudamiento público -cuyo mayor exponente se da sin duda en las administraciones superiores, tanto estatal como autonómica- siendo así que paradójicamente en el presente caso como también en el de otros numerosos Ayuntamientos pequeños no solo existe deuda sino que hay además también superávit que origina un remanente de liquidez que la ley supone va a destinarse a amortizar deuda publica preexistente o bien a ahorrarse y, si se quiere disponer de el en ejercicios siguientes ya en inversiones o en gasto corriente como ha sido nuestro caso, precisa de la aprobación como trámite formal de un Plan de saneamiento financiero con las medidas a adoptar en su caso y tendentes a cortar tal deriva de supuesta falta de estabilidad presupuestaria, pero como en el presente caso y según se ha indicado ya, la causa no es el endeudamiento sino la existencia de un cierto remanente previo, es por eso que el propio plan elaborado y cuya aprobación se propone de presente al pleno, dice textualmente que mediante acuerdo de Pleno se aprobó en 2.018 un presupuesto superior al límite de la regla de gasto, utilizado para ello remanentes de tesorería de la propia entidad, esto es, ahorro derivado de la liquidación de ejercicio anterior, asumiéndose pues la necesidad de realizar tal gasto por considerarse inaplazable para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios , y todo lo cual en definitiva no conlleva una situación de desequilibrio presupuestario , y si mas bien y al contrario denota una situación de superávit al tiempo de la liquidación presupuestaria que no exige por consiguiente medida correctora estructural alguna, al ser todas las magnitudes presupuestarias claramente positivas. Concluida tal explicación y hallándose a disposición de quien quiera examinarlo y no suscitándose debate , por la Sra. Alcaldesa se somete a votación al mismo , resultando aprobado por mayoría absoluta con la abstención de los miembros del Grupo Popular, y adoptándose los siguientes acuerdos concretos:

 a) Aprobar el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en el Informe presenta por el Secretario-Interventor y el cual se considera parte integrante del presente acuerdo,

 b)Aprobar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos informativos

 c)Aprobar su remisión para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración local

 3.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.020: Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad y presupuesto General de la Corporación para el próximo ejercicio 2.020 con una cuantía que se sitúa en la cifra de OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS(808.850 EUROS) tanto en su Estado de Gastos como en su previsión de Ingresos , hallándose pues nivelado y básicamente coincidente con el de 2.019 , y por tanto siendo resaltable la cuantía muy considerable del Capítulo 1 de Gastos de personal al ser política prioritaria de este Equipo de Gobierno contribuir a paliar el fuerte desempleo propio de las zonas rurales en que nos encontramos(incluyéndose en este sentido y nuevamente , la partida de personal del Programa Crecemos al haberse reiniciado el servicio y en cuantía para las dos técnicas contratadas) manteniéndose por lo demás la plantilla de personal hecha en ejercicios anteriores a fin de ajustarla a la realidad como también finalmente las Bases de presupuesto , que contienen las cláusulas de costumbre en orden a una mayor flexibilidad en la gestión del presupuesto.

 Y continuando con la explicación del presupuesto, por la Sra. Alcaldesa se comentan brevemente los distintos capítulos de gasto, similares respecto de los del año anterior y deteniéndose por tanto y especialmente en el capítulo de inversiones, haciendo un breve recorrido por ellas y con partidas menores para adquisición , vía acuerdo o expropiación, de terreno a la trasera de la Ctra. de Gavilanes con destino a dotación de aparcamiento público tan necesario en periodo vacacional y en general jornadas festivas(7.000 euros); en edificios y construcciones y además de la previsión referente a la depuradora por 47.000 euros y que ya se preveía en el ejercicio anterior , se añaden otros 3.000 euros para construcción de un pequeño vestuario como instalación complementaria a las actuales instalaciones deportivas del Nogalillo ; asimismo se provee la adquisición de determinado mobiliario y enseres como por ejemplo el kiosco de chuches y periódicos respecto del cual se ha alcanzado un acuerdo con su propietario para su cesión por 2.000 euros, un juego de lonas para cubrir la Plaza Mayor disminuyendo así la solana propia del verano(4.000 euros) y un escenario móvil y articulado que sustituya al actual y que facilite su instalación y desinstalación y evitándose así la actual conflictividad que venía generando la frecuente necesidad de su traslado en función de los distintos espectáculos a que servía y su ubicación concreta. Por otra parte y en materia de elementos de transporte, se prevé la adquisición de un dumper por hallarse inservible el actual y no compensar su reparación al no dársenos garantía alguna(6.000 euros); también se incluye una partida de 2.000 euros para elementos informáticos, al estar ya obsoletos los de la Biblioteca pública; también se prevé continuar con la renovación del alumbrado público en Calle Mayor, en cuantía de 5.000 euros y finalmente en lo que respecta a bienes comunales, continúan las partidas habituales de reparación de caminos(8.000 euros) ; amortización del denominado préstamo Virolilla(4.000 euros); añadiéndose una partida de 5.000 euros con destino a fuentes públicas; y finalmente arreglo de calles en cuantía de 29.000 euros y con destino concretamente a Calle Larga

manifestando en este punto Doña Beatriz Gallego Martin el congratularse de comprobar que efectivamente se mantienen las expectativas tratadas al inicio de la legislatura anterior y cumpliéndose por tanto poco a poco los objetivos fijados en este punto concreto.

 Y no suscitándose mayor debate sobre el particular, se pasa al turno de votación en el cual, a propuesta de Alcaldía y por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Popular, se aprueba inicialmente el referido presupuesto cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

 PRESUPUESTO GRAL. EJERCICIO 2.020

 RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

 CAPITULO 1:IMPUESTOS DIRECTOS.................... 283.400 EUROS

 CAPITULO 2:IMPUESTOS INDIRECTOS................... 13.000 "

 CAPITULO 3:TASAS Y OTROS INGRESOS.................148.900 "

 CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIENTES..............201.750 "

 CAPITULO 5:INGRESOS PATRIMONIALES.................124.800 "

 CAPITULO 6:ENAJENACION DE INVERSIONES REALES...... 1.000 " CAPITULO 7:TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.............. 29.000 "

 CAPITULO 8:ACTIVOS FINANCIEROS.................... 0,00 "

 CAPITULO 9:PASIVOS FINANCIEROS.................... 0,00 "

 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ....801.850 EUROS

 RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

 CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL....................382.530 EUROS

 CAPITULO 2:GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS...276.120 "

 CAPITULO 3:GASTOS FINANCIEROS.................... 0,000 "

 CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIIENTES............ 23.000 "

 CAPITULO 6:INVERSIONES REALES....................123.000 "

 CAPITULO 7:TRANSFERENCIAS DE CAPITAL............. 0,00 "

 CAPITULO 8:ACTIVOS FINANCIEROS................... 0,00 "

 CAPITULO 9:PASIVOS FINANCIEROS................... 0,00 "

 TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.......801.850 EUROS

 Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

 Denominación de las plazas.-

 I.-Personal funcionario:

 A)Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

 1.-Secretario-Interventor, una plaza.Grupo B.Nivel de Complemento de destino 26.

 B)Funcionarios de la Admon. General:

 Auxiliar administrativo, una plaza interina

 C)Personal laboral:

 .Fijo:

 Operario de Servicios múltiples, una plaza

 .Temporal:

 Auxiliar administrativo, una plaza a tiempo parcial

 Trabajador de la construcción, una plaza

 Encargado de máquina excavadora municipal, una plaza

 Encargada de la Biblioteca, una plaza a tiempo parcial

 Monitora de Guardería publica, dos plazas plazas a tiempo parcial

 Personal de limpieza de edificios públicos, dos plazas a tiempo parcial

 Por último, quedan también aprobadas con carácter inicial,

las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.020

 4.-TEMAS DE PARTICULARES: Por la Sra. Alcaldesa se somete al Pleno la cuestión relativa a solicitud de Don Jose María Gonzalez Díaz para que respecto de la parcela con ref. catastral 05127A005008030000RL , y que figura como de titularidad "en investigación" se tome acuerdo de no ser de titularidad municipal, y al hilo de la cual y con motivo de girarse visita de inspección así como también por las observaciones hechas en anterior pleno por Don Angel Sanchez Maqueda, se constata que aun no siendo municipal tal parcela, además y sobre el terreno se produce un error catastral que afecta a varias parcelas de la zona en cuestión así como igualmente a camino publico existente y que resulta afectado en doble dirección al , de una parte, venir como camino terreno en realidad perteneciente a fincas aledañas y , en segundo lugar e inversamente , no reflejarse parcialmente el trazado de dicho camino al estar por error imputado a la superficie de otras fincas contiguas. En definitiva encontrarnos ante una inexactitud catastral que afecta en cascada a diversas fincas y también al camino señalado , por lo que se impone rectificar dicho error en el catastro iniciando expediente al efecto con publicación en BOP con plazo de información publica por plazo de un mes, y transcurrido el mismo y con resolución de posibles alegaciones en su caso, instar del catastro la citada corrección aportando al efecto los planos adjuntados por el propio particular que reflejan perfectamente la situación sobre el terreno con delimitación de todas las franjas de terreno, tanto públicas como particulares, que han de ser objeto de reasignación a fin de que por el catastro se recoja y refleje fielmente la realidad extracatastral tal cual es. Concluye la Sra. Alcaldesa su exposición proponiendo efectuar reconocimiento de que la finca de referencia, esto es , la con referencia catastral 05127A005008030000RL no es ciertamente de carácter municipal , pero sin entrar en reconocimiento alguno de a quien pueda corresponder el dominio de la misma, cuestión que solo compete a los Tribunales , y asimismo, sin perjuicio de la necesidad de rectificar cierto error parcial en la delimitación y superficie de la misma que afecta a trazado de camino publico preexistente , prestando la conformidad de este Ayuntamiento a la subsanación de tal error de conformidad con los planos rectificatorios obrantes, como también prestándolo a cuanta superficie imputada a tal camino pudiera corresponder a fincas particulares contiguas, y , con relación a los titulares de tales fincas, recabando su consentimiento para tal rectificación y entendiéndose que recaerá de manera tacita e implícita para el

caso de no producirse reclamaciones alguna, respecto de tal

camino público; y por el contrario, debiendo ser el propio Don Jose María Gonzalez Díaz, quien se ocupe de obtener la aquiescencia de otros propietarios implicados en lo relativo a intereses particulares. Y no suscitándose mayor debate, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta en el sentido indicado con inclusión de autorización en su persona para la realización de cuantas gestiones resulten precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo , y resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

 5.-APROBACION PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICO FACULTATIVOS DE LA JUNTA LOTES DE MADERA 2.020 Y ACUERDOS EN RELACION A LOS MISMOS: Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del pleno la aprobación de tales pliegos remitidos por la Junta , concretamente el Servicio de Medio Ambiente , aclarando que remite cuatro lotes que son los dos habituales de cada año y también los dos del año pasado que como es sabido quedaron desiertos en ambos intentos realizados por la Junta en 2.019 y que han procedido a acumularlos variando los precios que incluyen una rebaja de aprox. el 15%. Pues bien las principales características de tales lotes son en extracto, las siguientes:

 **LOTE AV-MAD-0536(1/1):**Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual. Clase: Regeneración. Localización:Rodal 21. Objeto: 440 pies de pinus pinaster, con 936 m3 c/c y 23 % de corteza, valorados en 30 euros/m3. Valor de tasacion base: 28.080,00 euros, y Valor índice: 35.100,00 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destrucción de despojos: 4.212,00 euros. Operaciones facultativas: 660,00 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales a partir de fecha de adjudicación y periodo inhabil: 15/2 a 30/9

 **LOTE AV-MAD-0537-2020-(1/1):**Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual. Clase: Mejora. Localización:Rodal 10. Objeto: 1105 pies de pinus pinaster, con 822 m3 c/c y 28 % de corteza, valorados en 15 euros/m3. Valor de tasación base: 12.330,00 euros, y Valor índice: 15.412,50 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destrucción de despojos: 2.880,00 euros. Operaciones facultativas: 1.657,00 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales desde fecha de adjudicación y periodo inhabil: 1/6 a 15/8

 **LOTE AV-MAD-0594-2020-(1/1) Y ACUMULADO DE 2.019:** Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual.Clase: Regeneración. Localización:Rodal 44. Objeto: 490 pies de pinus pinaster, con 788 m3 c/c y 23 % de corteza, valorados en 30 euros/m3. Valor de tasación base: 23.640,00 euros, y Valor índice: 29.550,00 euros. Iva: El que legalmante proceda. Destrucción de despojos: 3.546,00 euros. Operaciones facultativas: 735,00 euros. Plazo de

ejecución: 12 meses naturales desde fecha de adjudicación y periodo inhabil: 16/4 a 15/8

 **LOTE AV-MAD-0595-2020-(1/1) Y ACUMULADO DE 2.019:** Aprovechamiento ordinario.Motivo: Plan anual. Clase: Mejora. Localización:Rodal 10. Objeto: 3.345 pies de pinus pinaster, con 1.278 m3 c/c y 28 % de corteza, valorados en 11 euros/m3. Valor

de tasación base: 14.058,00 euros, y Valor índice: 17.572,50 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destrucción de despojos: 2.880,00 euros. Operaciones facultativas: 288,00 euros. Plazo de ejecución: 12 meses naturales desde la fecha de ejecución y periodo inhabil: 1/6 a 15/8

 Por la Sra. Alcaldesa se propone aprobar los respectivos pliegos de la Junta y también y ratificando anterior acuerdo plenario, solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que sea ella quien tramite conjuntamente los procedimientos de enajenación de los aprovechamientos AV-MAD-2020-0536 Y 0537, y según la posibilidad admitida por el artículo 47 de la Ley 372009 de 6 de Abril, de Montes de Castilla y León, y por el contrario respecto de los dos restantes, esto es, los lotes AV-MAD-2020-0594 y 00595, y dada su condición de desiertos durante el ejercicio 2.019 y vista la rebaja en el precio aplicada, proceder vía negociación directa a su contratación, autorizando al Órgano de Alcaldía para aprobar unos pliegos de condiciones administrativas al efecto, y en general para la firma de cuantos documentos resulten precisos así como gestiones necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

 Y sin más asuntos que tratar , por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión siendo las DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, de todo lo cual YO , EL SECRETARIO DOY FE.